

RESOLUCIÓN N° 048
(07 de septiembre de 2023)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, establecida a Transcaribe S.A., vigencia 2022, teniendo en cuenta los ingresos ejecutados durante la vigencia fiscal 2022”

LA GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por los artículos 272 de la Constitución Política de Colombia, artículo 165 de la ley 136 de 1994, 11 de la ley 617 de 2000 y 2 de la ley 1416 de 2010, el numeral 41.4 de la escritura pública 1082 del 8 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escritura pública Transcaribe S.A., se constituyó como sociedad anónima entre entidades públicas del orden Distrital, sujeta a lo establecido para las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con lo establecido en la ley 489 de 1998.

Que la ley 617 de 2000 en su artículo 11 parágrafo único consigna: *“Que las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta el punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior”*.

Que la ley 617 del 200 establece las excepciones al pago de la cuota de fiscalización y que Transcaribe S.A. no se encuentra dentro de las mencionadas.

Que mediante radicado interno de la entidad No. 1197 se notificó la resolución No. 089 del 17 de abril de 2023 expedida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en la cual se ordena recaudar la cuota de fiscalización vigencia 2022.

Que teniendo en cuenta los ingresos ejecutados en Transcaribe S.A., desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, según lo consignado en la mencionada resolución la cuota de fiscalización corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 180.217.397,00).

Que en el mes de agosto de 2023 se realizó una mesa de trabajo entre la Gerencia General, la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de Transcaribe S.A. en la que se dio claridad de la liquidación realizada por la Contraloría Distrital para la cuota de fiscalización, y más importante se realizó el análisis en el presupuesto de la entidad relacionado con el flujo de caja a efectos de materializar el pago.

Que una vez agotado el estudio en el que se identificaron los rubros y con la claridad interna del tema la Dirección Administrativa y Financiera procedió a remitir mediante correo electrónico calendarado del 4 de septiembre de 2023 solicitud de CDP al P.E – Presupuesto debidamente diligenciada y firmada para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 180.217.397,00).

Que el P.E- Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202309-318 por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 180.217.397,00) que respalda el compromiso de ***“PAGO CUOTA DE FISCALIZACIÓN – VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL EL ART. 11 DE LA LEY 617 DE 2020 Y EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ART. 2 DE LA LEY 1416 DEL 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE***

FORTALECE EL CONTROL FISCAL" LA CUAL FUE LIQUIDADADA TENIENDO EN CUENTA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DE TRANSCARIBE S.A., EN LA VIGENCIA 2022. SEGÚN RESOLUCIÓN 089 DEL 17 DE ABRIL DE 2023 – DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA."

Que el martes 5 de septiembre la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A. remitió mediante correo electrónico a la Oficina Asesora Jurídica solicitud formal de expedición del presente acto administrativo, junto con el mencionado CDP.

En virtud de lo anterior, la alta gerencia de Transcaribe S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el pago por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 180.217.397,00) a favor de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, por concepto de cuota de fiscalización vigencia 2022 ordenado en la resolución N° 089 del 17 de abril de 2023.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la cuota debe ser girado a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 831-80809-2 a nombre de DISTRITO DE CARTAGENA - CUOTA DE FISCALIZACION ENTES DESCENTRALIZADOS. Tal como lo dispone la Resolución No. 089 de fecha 17 de abril de 2023 de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE remitir a la Dirección Administrativa y Financiera la presente resolución para los fines establecidos en el artículo primero.

PARÁGRAFO ÚNICO: materializado el pago según se ordena en el presente acto administrativo archívese la documentación y consérvese su registro según corresponda y procesase a comunicar mediante oficio formal a la Contraloría Distrital de Cartagena.

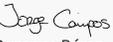
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN.
Gerente General.
TRANSCARIBE S.A.

Revisó. 
Jorge Campos Pérez.
Director Administrativo y Financiero.

Revisó. 
Néstor José Monterrosa López.
Jefe Oficina asesora Jurídica.

Vo. Bo. 
Joel Serrano.
P.E- Presupuesto.

Proyectó 
Alejandra Garzón C
Oficina Asesora Jurídica